



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO**

*Bogotá D. C., enero treinta (30) de dos mil veinticuatro.*

RADICACIÓN: 110013103026202300051600  
REF: PROCESO DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA  
(LEASING)  
DEMANDANTE: BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.  
Antes HELM LEASING S.A.  
DEMANDADOS: SANTIAGO CONCHA DELGADO.

Reunidos los requisitos contemplados en el artículo 82 del Código General del Proceso, en concordancia con los arts. 368 y 369 ibídem, se dispone:

ADMITIR el presente proceso VERBAL DE RESTITUCIÓN (LEASING) promovido por BANCOLOMBIA S.A. contra QUIMBAYA AERIAL SERVICES S.A.S.

De ella y sus anexos córrase traslado al extremo demandado por el término de veinte (20) días. (Art. 369 del C.G. del P.).

Notifíquesele a la parte demandada el presente proveído, tal como lo establece el artículo 290 y siguientes del Código General del Proceso y decreto 806 de 2020.

Se reconoce al abogado JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, como apoderado judicial de la parte demandante, conforme los términos y para los fines del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE**

**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez